 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
	PÁGINA: 1 de 20		

Fecha de compilación:	14 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Estructurador:	SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
Asunto:	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Florencia Caquetá como **entidad territorial** y por ende persona jurídica, de derecho público, que compone la división político-administrativa del Estado, goza de autonomía en la gestión de sus intereses y tiene como una de sus principales funciones, garantizar la aplicación de los mandatos contemplados en la Constitución Política de Colombia. El artículo 2º Superior, establece: *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)"*


Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de nuestra Constitución, *"Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"*.

El Legislador bajo el paradigma constitucional antes mencionado, creo la Ley 769 del 06 de julio de 2002 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"*, delegando al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito, para, *"definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito, y delegando a las autoridades de tránsito para que promuevan la difusión y el conocimiento de las disposiciones contenidas en la Ley"*.

La misión de la Secretaria de Transporte y Movilidad, consiste en gestionar la movilidad de la población, orientando, liderando y formulando la política del sistema de transporte y movilidad en el municipio de Florencia para atender los requerimientos de movilidad en todos los modos de transporte, tanto para el sector privado como público, garantizando los niveles requeridos de seguridad vial, cobertura y conectividad.

La secretaria de Transporte y Movilidad tiene a su cargo una alta demanda de funciones administrativas, tal como lo dispone el artículo 7 de la Ley 769 de 2002, el cual dispone: *"Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías(..)"*. De allí que esta debe contar con los mecanismos e instrumentos idóneos que le permitan una gestión eficiente hacia una adecuada atención a la ciudadanía, velando por una seguridad vial y un desplazamiento más ágil en el municipio que nos permitan desarrollar actividades operativas que propendan por mejorar la movilidad de la ciudad; razón por la cual se requiere contar con el personal que tenga la capacidad para apoyar a la organización en materia de regulación vial, divulgación

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 2 de 20

de políticas y educación vial, para realizar actividades operativas y de seguimiento referente a la actividad transportadora terrestre, la circulación vehicular y peatonal, a efectos de contribuir al eficiente y pronto cumplimiento de las funciones asignadas a esta Secretaria.


Es por ello que dentro del Plan de Desarrollo Municipal ¹“*Florencia Biodiversidad para Todos 2020-2023*”, se analizó en el numeral 8 del Sector Transporte dentro del PROGRAMA: **TRABAJAMOS POR LA MOVILIDAD- DELFIN ROSADO**; *“Que el crecimiento del área urbana ha generado que la comunidad Florenciana realice grandes desplazamientos para el desarrollo de sus actividades diarias tales como: trabajo, servicios sociales y económicos, entre otros, además, aún se cuenta con vehículos de tracción animal, afectando los sistemas de movilidad en razón a los mayores tiempos empleados en los recorridos. Aunado a lo anterior, debe considerarse que el Municipio de Florencia se ha convertido en el centro regional de comercio y servicios, lo que ha incrementado el número de vehículos que se desplazan en la malla vial actual del municipio. El desarrollo de la ciudad y sus consecuentes implicaciones en su movilidad, así como el incumplimiento de las normas y señales de tránsito, los altos índices de accidentalidad presentados en el municipio entre otros aspectos, hacen necesario tomar medidas y generar estrategias que permitan mitigar la problemática vial que se presenta y salvaguardar la vida de los ciudadanos. //En este orden de ideas, los organismos encargados de la seguridad vial realizan acciones tendientes a garantizar la movilidad segura dentro del territorio municipal y están encaminadas principalmente al cumplimiento de las normas de tránsito y la prevención”.*

Ante esta realidad, y ante la inminente problemática de accidentalidad, la invasión de las áreas públicas y de las zonas centrales, tales como el parque san francisco y el parque Santander, así como las vías de acceso a los mismos; principalmente por vehículos particulares y de uso público, afectan el uso y el disfrute a que tienen derecho los habitantes del municipio, en desarrollo de lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, que expresa: *“que todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público”.*

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL CON REGULACIÓN Y CONTROL DE TRANSITO Y LA MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, aprobado y actualizado mediante Numero B.P.I.M No. 2021-18001-0007 (S), en el cual se requiere para la ejecución del mismos, la contratación del Personal idóneo, en los términos y en los plazos allí contemplados.

Es por ello que la administración municipal dentro del proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL CON REGULACIÓN Y CONTROL DE TRANSITO Y LA MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA”**; aprobado y actualizado mediante Numero B.P.I.M No. 2021-18001-0007 (S), en EL PROGRAMA, trabajamos por la movilidad vial, **META**, entidades asistidas técnicamente, **ACTIVIDAD**, Seleccionar al personal idóneo para la prestación de servicios que fortalecerá los procesos de la Secretaría. La cual se puede suplir con la contratación de servicios personales, el cual de conformidad con lo establecido en el proyecto está compuesto por más de 30 técnicos en seguridad vial, que van a estar a cargo y a disposición de la secretaria de transporte y movilidad. Así las cosas, en desarrollo del artículo 1 numeral tercero de Ley 388 de 1997 y para el apoyo a la Secretaría de Transporte y Movilidad municipal, se hace necesario contar con la contratación de más de 30 personas naturales que tengan formación académica de nivel técnico en asuntos relacionado con movilidad o tránsito y transporte o normas de tránsito y/o seguridad vial, expedido por una entidad legalmente constituida y autorizada

¹ Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 Florencia Biodiversidad para todos.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
	PÁGINA: 3 de 20		

por el Ministerio de Educación Nacional, para que presten un servicio de apoyo a la gestión en la implementación del programa Trabajamos por la Movilidad, Delfin Rosado, guía de la seguridad vial en los puntos críticos y de alta accidentalidad en intersecciones y frecuencias elevadas de invasión de las áreas públicas y de las zonas centrales en el municipio de Florencia, que llegan a ocasionar el deficiente flujo vehicular.

Por su parte, la Corte Constitucional en la sentencia C-144 del 04 de marzo de 2009 indicó que: *“El Legislador, al expedir la Ley 769 de 2002 -Código Nacional de Tránsito Terrestre-, consagró como uno de sus fines, la seguridad de los usuarios, por cuanto la actividad de conducir vehículos automotores ha sido considerada por la jurisprudencia nacional y por la doctrina extranjera como una actividad riesgosa, que rompe el equilibrio que debe existir entre los asociados y que pone a la comunidad, ante inminente peligro de recibir lesión y determinó la promoción de la seguridad de las personas y la seguridad vial en su conjunto, como principio rector de los preceptos en materia de tránsito en general, habida cuenta del deber que tienen las autoridades de la República de proteger a todas las personas, en su vida, honra, bienes, derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (...), pues, si no existiera una regulación adecuada de la circulación de personas y vehículos sobre las vías públicas, los derechos de los particulares, así como el interés colectivo, se verían gravemente afectados.*


(...)La regulación del tránsito, en consecuencia faculta a las autoridades para promover el cumplimiento de las disposiciones que fije el legislador y para decretar las sanciones a quienes infrinjan tales normas, sobre la base de su finalidad de proveer por la seguridad de las personas. Por eso, dentro de las funciones de policía establecidas a nivel nacional en materia de tránsito terrestre, existen claramente atribuciones “de carácter preventivo, de asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías y de carácter sancionatorio, para quienes infrinjan las normas”.

La Ley 1310 de 2009 en su artículo 3, define *“La actividad de Agente de Tránsito y Transporte es una profesión y como tal deberán recibir una formación académica integral acorde con su rango que permita una promoción profesional, cultural y social con acento en la instrucción ética, moral, física, ecológica, de liderazgo y de servicio comunitario.*

Para efectos de la formación técnica en la materia, exigida para desempeñarse como autoridad de tránsito y transporte, los organismos de tránsito con jurisdicción en las capitales de departamento podrán crear escuelas no formales encargadas de dicha formación académica, cumpliendo con el pènsum reglamentado por el Ministerio de Transporte o en su defecto para esta capacitación o la tecnológica se contratará con Universidades Públicas reconocidas...”.

En este contexto, los organismos encargados de la seguridad vial realizan acciones tendientes a garantizar la movilidad segura dentro del territorio municipal y están encaminadas principalmente al cumplimiento de las normas de tránsito y la prevención, situación que el municipio de Florencia Caquetá -(Secretaría de Transporte y Movilidad) mediante la planta temporal de Catorce (14) agentes de tránsito y un (1) comandante de tránsito, no es le posible suplir la necesidad de acatar y dar cumplimiento a las funciones legales atribuidas por el Código Nacional de Tránsito Terrestre, como cubrir el servicio y requerimientos en movilidad, imponer sanciones (multas, inmovilizar vehículos), atender e informar siniestros que ocurren en su jurisdicción.

El artículo 56 de la Ley 2197 de 2022, modificó el artículo 2 de la Ley 1310 de 2002, permitiendo que las contrataciones de los agentes de tránsito se realicen mediante contrato de prestación de servicios cuando se

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 4 de 20

requiere de ese apoyo por parte de las autoridades de tránsito como lo es la Secretaría de Transporte y Movilidad del Municipio de Florencia. Al respecto se indicó:

“Agente de Tránsito y Transporte: Todo empleado público o contratista, que tiene como funciones u obligaciones, regular la circulación vehicular y peatonal, vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 1310 de 2009, respecto de la carrera administrativa”.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que persiste la falta de cultura vial y el desconocimiento de las normas de tránsito por los actores viales del municipio de Florencia, se hace necesario dar aplicación a la alternativa en la vinculación de los Cuerpos de Agentes de Tránsito consagrada en el inciso 3 del artículo 7 de la Ley 769 de 2002 modificada por el artículo 58 de la Ley 2197 de 2022², el cual consagra:

*“(…) Cada organismo de tránsito contará con un cuerpo de agentes de tránsito que **podrá ser contratado**, como personal de planta **o excepcionalmente por prestación de servicios para determinadas épocas o situaciones** que determinen la necesidad de dicho servicio.*

Actuarán en su respectiva jurisdicción, salvo que, por una necesidad del servicio, un municipio o departamento a través de su autoridad de tránsito, deba apoyar a otra entidad territorial (...). (Negrilla y subrayado fuera del texto original).


De conformidad con el artículo 32 del Estatuto General de la Contratación Pública, los contratos de prestación de servicios son una modalidad a través de la cual las entidades estatales pueden desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y sólo pueden celebrarse con personas naturales cuando las actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, guardando concordancia con lo establecido en el artículo 123 de la Constitución Política en cuanto autoriza que los particulares temporalmente desempeñen funciones públicas.

Ahora bien, el contrato de prestación de servicios es una de las formas excepcionales y temporales a través de la cual los particulares pueden desempeñar funciones públicas, y su fin es satisfacer necesidades especiales de la administración no pueda suplir con la planta de personal existente.

La mencionada ley facultó a las autoridades de tránsito para que mediante contratos de prestación de servicios pueda contratar personal para realizar las funciones de agentes de tránsito, y darle aplicación a la ley que regula la materia, siendo así que la administración municipal este facultado para satisfacer la necesidad de contar con un personal idóneo para regular la movilidad y hacer cumplir las normas de tránsito a través de dicha modalidad de contratación directa.

Por la tanto la Administración municipal le apuesta a la educación vial consistente en acciones educativas, iniciales y permanentes, cuyo objetivo es favorecer y garantizar el desarrollo integral de los actores de la vía, tanto a nivel de conocimientos sobre la normativa, reglamentación y señalización vial, como a nivel de hábitos, comportamientos, conductas, y valores individuales y colectivos, de tal manera que permita desenvolverse en el ámbito de la movilización y el tránsito en perfecta armonía entre las personas y su relación con el medio ambiente, mediante actuaciones legales y pedagógicas, implementadas de forma global y sistémica, sobre

² por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 5 de 20

todos los ámbitos implicados y utilizando los recursos tecnológicos más apropiados por medio de la contratación del personal de Agentes de tránsito. (Ley 1503 de 2011)

Aunado a ello, esto genera más cultura vial y de legalidad entre los Florencianos, disminuyendo los índices de accidentalidad y siniestros en el municipio.

La secretaria de Transporte y Movilidad ve fundamental la seguridad vial que para el Estado se define como el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados. Se trata de un enfoque multidisciplinario sobre medidas que intervienen en todos los factores que contribuyen a los accidentes de tráfico en la vía, desde el diseño de la vía y equipamiento vial, el mantenimiento de las infraestructuras viales, la regulación del tráfico, el diseño de vehículo y los elementos de protección activa y pasiva, la inspección vehicular, la formación de conductores y los reglamentos de conductores, la educación e información de los usuarios de las vías, la supervisión policial y las sanciones, la gestión institucional hasta la atención a las víctimas.


Por ello, la necesidad de personal requiere ser suplida y ejecutada mediante contratos de prestación de servicios, en el marco de la regulación que le es propia a tales contratos y bajo las condiciones propias de esta forma de vinculación con el Estado, mediante contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión la administración vinculará a más de treinta (30) agentes de tránsito.

Teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con personal suficiente, requiere de una persona natural para desempeñar las actividades como agente de tránsito, la opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad, es mediante la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en pro de que la Secretaria de Transporte y Movilidad pueda ejecutar las actividades complementarias al principio de seguridad vial, en los términos y en los plazos previstos en el mencionado proyecto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR


2.1 OBJETO:

SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD COMO AGENTE DE TRÁNSITO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BIENESTAR PARA TODOS, FLORENCIA COMPETITIVA PROGRAMA TRABAJAMOS POR LA MOVILIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 6 de 20

2.1.1 Especificaciones

No.	ACTIVIDAD A REALIZAR
1.	Apoyar en el cumplimiento del régimen normativo de tránsito y transporte y garantizar la libre locomoción de todos los ciudadanos.
2.	Apoyar en la Imposición de comparendos a que haya lugar por infracciones a las normas de tránsito de transporte.
3.	Apoyar en la Educación, informar, vigilar y crear cultura en la comunidad respecto a las normas de tránsito y transporte.
4.	Apoyar en el levantamiento técnico de los accidentes de tránsito y elaborar los informes de accidentalidad de acuerdo con los lineamientos establecidos e informarlos en los términos que contempla la ley.
5.	Apoyar en la Regulación, controlar y organizar la circulación vehicular y peatonal, vigilando, controlando e interviniendo en el cumplimiento de los procesos técnicos, misionales y jurídicos de las normas de tránsito.
6.	Apoyar en la inmovilización de vehículos automotores cuando haya lugar por violación a las normas establecidas en el Código Nacional de Tránsito como infracciones al transporte o por solicitud de autoridad Competente.
7.	Trasladar o hacer trasladar los vehículos que sean inmovilizados o retenidos a los parqueaderos autorizados por la secretaria de transporte y movilidad u otros lugares autorizados según lo demande el procedimiento.
8.	Apoyar a las demás autoridades y organismos en el desarrollo de las campañas de educación y seguridad vial y los operativos que se adelanten para prevenir la accidentalidad y garantizar la aplicación de las normas de tránsito.
9.	Apoyar en los controles estrictos de la alcoholemia, en la conducción de vehículos en las vías de municipio, previa programación del jefe inmediato, diligenciando los documentos y/o procedimientos respectivos.
10.	Apoyar cuando se requiera, la realización de los inventarios estrictamente de carros y motos de vehículos inmovilizados.
11.	Entregar diariamente un informe relacionado con las órdenes de comparendo consecutivas que hayan sido diligenciadas por concepto de infracciones, accidentes de tránsito y decomisos; y un informe detallado de las causas legales por las cuales fueron anulados comparendos, si a ello hubiere lugar.
12.	Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y/o autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del objeto contratado y necesidades del servicio.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 7 de 20

2.1.2 Alcance del objeto

El contratista dentro del objeto contractual prestará sus servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría de Transporte y Movilidad del Municipio de Florencia, para apoyar las acciones que favorezcan el acompañamiento y la implementación de la educación vial consistente en acciones educativas, iniciales y permanentes, cuyo objetivo es favorecer y garantizar el desarrollo integral de los actores de la vía, tanto a nivel de conocimientos sobre la normativa, reglamentación y señalización vial, como a nivel de hábitos, comportamientos, conductas, y valores individuales y colectivos, de tal manera que permita desenvolverse en el ámbito de la movilización y el tránsito en perfecta armonía entre los mencionados actores como Agente de Tránsito, según se contempla en el proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL CON REGULACIÓN Y CONTROL DE TRANSITO Y LA MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.**


2.1.3 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE DEL PRODUCTO
Segmento	Familia	Clase	Producto	
80	11	16	00	Servicio de personal temporal

NOTA: El Plan Anual de Adquisiciones se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Compra Pública (SECOP II) en la versión No.78, línea No. 88.

2.1.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GENERALES:

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
3. Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Debe informar al contratante cualquier novedad que pueda afectar el valor de la retención, referente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, tales como, el reconocimiento de pensión, otros ingresos provenientes de vinculación laboral reglamentaria, o por contrato de prestación de servicios, mesadas pensionales, aportes voluntarios a caja de compensación familiar o el traslado de alguna de las entidades del Sistema de Seguridad Social Integral o de caja de compensación familiar, entre otras, para que de esta forma, la entidad realice, la retención y pago de dichos aportes en los términos del artículo 3.7.2.7.2. del Decreto 1273 de 2018.
4. Presentar los informes de ejecución mensualmente con soportes diarios, su incumplimiento será causal de terminación anticipada del contrato y/o imposición de sanciones a que haya lugar.
5. Participar dentro de las jornadas de inducción que programe la entidad.
6. Presentar los informes que sean solicitados y que competan a su labor de servicio.
7. Presentar al supervisor el informe mensual de las actividades realizadas.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 8 de 20

ESPECIFICAS:

1. Actuar de manera oportuna y eficaz frente al conocimiento de violaciones a las normas de tránsito y/o accidentes de tránsito realizando los procedimientos requeridos atendiendo los lineamientos Normativos.
2. Diligenciar de manera clara y legible los comparendos e informes de accidente y sus anexos entregarlos en forma oportuna a las autoridades competentes.
3. Cumplir estrictamente las normas sobre seguridad en el trabajo (SG-SST) y de prevención de accidentes de trabajo que se le impartan por la naturaleza del cargo.
4. Firmar el libro de recibo de libretas de comparendos verificando que el consecutivo este completo o en caso contrario del recibo del dispositivo electrónico para el registro de los mismos verificando su buen estado de funcionamiento.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
6. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.
7. Portal el uniforme de agente de tránsito de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2885 de 2013.
8. En virtud del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, las entidades de orden Nacional, sin importar su dependencia u jerarquía, esta en la obligación de adoptar el plan de acción anticorrupción de atención al ciudadano, el cual pone a disposición de los servidores públicos de la entidad y ciudadanía en general, las medidas que se deben adoptar para ejercer una administración transparente e íntegra. Por ende es **OBLIGACIÓN** del contratista, denunciar cualquier acto de corrupción que se presente al momento de la realización de un procedimiento, aceptar dadas de un tercero para beneficio propio .

2.1.5 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de **TRES (03) MESES**, contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin exceder los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2023.


2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en la ciudad de Florencia, Caquetá.

2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000) M/CTE**

Para determinar el valor del contrato a celebrar, la entidad hizo un análisis de adquisiciones previas realizadas por la entidad y por otras entidades de servicios similares al requerido y justificó en certificación adjunta al

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
	PÁGINA: 9 de 20		

presente estudio previo, la excepción de la aplicación del tope establecido en la tabla de honorarios fijada a través de Resolución No. 0006 del 12 de enero de 2021, expedida por el alcalde del Municipio de Florencia.

2.5 FORMA DE PAGO:

El pago se hará de la siguiente forma:

No. Pago	Valor	Periodicidad
1	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas
2	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas
3	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas


Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
9. Acta de Supervisión.
10. Entrada almacén. Aplica / No aplica
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 10 de 20

6. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
7. Acta de Supervisión.
8. Entrada almacén. Aplica / No aplica
9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para el último pago:

Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el certificado de cumplimiento.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

La modalidad de selección del contratista es la de contratación directa, a través del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993; artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Consejo de Estado ha manifestado que en desarrollo del principio de transparencia que menciona el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el legislador estableció que la regla general de selección del contratista mediante convocatoria pública en igualdad de condiciones y determino los casos en los que el legislador autoriza la contratación directa, entre ellas los contratos de prestación de servicios. Esta excepción a la regla general de la licitación o concurso, comprende solamente de aquellas modalidades del contrato de prestación de servicios que correspondan con los supuestos de hecho allí previstos que implican una relación de causalidad entre las condiciones, capacidad o conocimientos del contratista y el objeto del contrato, de manera que resulte aconsejable el establecimiento del vínculo contractual específico entre la entidad estatal y un sujeto determinado, pues sobre esas bases se justifica exceptuar unos contratos del procedimiento de licitación o concurso.


De acuerdo con lo anterior, se establece que en el caso que nos ocupa se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa, el cual tiene el objetivo de prestar los servicios de apoyo a la gestión en la secretaria de transporte y movilidad como regulador vial en la implementación de la estrategia bienestar para todos, Florencia competitiva programa inteligencia vial en el municipio de Florencia, Caquetá.

Igualmente, el inciso 2 artículo 58 de la Ley 2197 de 2022 dispone: "*Cada organismo de tránsito contara con un cuerpo de agentes de tránsito que podrá ser contratado, como personal de planta o excepcionalmente por prestación de servicios para determinadas épocas o situaciones que determinen la necesidad de dicho servicio*".

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. Análisis económico del sector


La Secretaria de Transporte y Movilidad con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron asociados con el objeto del presente estudio y como nuestra entidad los adquirió en el pasado.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
	PÁGINA: 11 de 20		

La siguiente tabla resume los contratos identificados:


4.1.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

No. de proceso	2207260828		
Entidad	MUNICIPIO DE MANIZALES		
Objeto	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AGENTE DE TRANSITO, CON EL FIN DE CONTROLAR LA MOVILIDAD Y DESARROLLAR CAMPAÑAS DE PEGADOGIA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES		
Tipo de proceso	Contratación directa.		
Autorizaciones y Permisos	No Registra		
Forma de pago	El Municipio de Manizales pagará al Contratista el valor del contrato mediante actas parciales mensuales o fracción de mes por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000), previa certificación por parte del supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, advirtiendo que para cada uno de ellos se requiere la presentación de las constancias e informes de ejecución, lo mismo que la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el Supervisor, en la que además, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, lo cual deberá documentar para cada pago derivado de la ejecución del contrato. De igual forma deberá acreditar la afiliación al sistema de Riesgos Laborales en los términos de ley.		
Plazo de ejecución	5 (Meses)		
Inversión/Funcionamiento	Inversión		
Contratista	Juan Esteban Murillo Lara		
Cuantía del contrato	12.800.000,00 COP		
Multas o sanciones	No registra		
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	Fecha Terminación	30/12/2022 11:59:00 PM
Garantías	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7, el proponente favorecido deberá constituir garantía en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:		
	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula	10% del valor del contrato. En ningún Vigencia del Caso sea inferior al contrato y cuatro valor	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 12 de 20

	penal pecuniaria y de las multas.	de la cláusula (04) meses más. penal pecuniaria,	
	Calidad del servicio, objeto del contrato	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
<p>PARÁGRAFO1°. EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida. PARÁGRAFO2°. EL CONTRATISTA deberá otorgar las garantías exigidas y presentarlas para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico so pena de poderse declarar el incumplimiento del mismo por parte de la entidad contratante.</p>			

No. de proceso	094-2022		
Entidad	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS		
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AGENTE DE TRANSITO DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS		
Tipo de proceso	Contratación directa.		
Autorizaciones y Permisos	No Registra		
Forma de pago	El instituto realizará en CINCO (5) PAGOS mensuales por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.500.000), y UN (1) ULTIMO pago por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENA Y SIETE PESOS (666.667) M/CTE, previa presentación de los siguientes documentos: a) Informe del contratista, Informe del supervisor, cuenta de cobro, certificación de cumplimiento del supervisor y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Para el último pago o pago final se realizará adicional a lo anterior suscripción del acta de liquidación. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo hasta la liquidación del contrato.		
Plazo de ejecución	158 (Días)		
Inversión/Funcionamiento	Inversión		
Contratista	MILTON DELGADO ARIAS		
Cuantía del contrato	13.166.667,00 COP		
Multas o sanciones	No registra		
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	25/07/2022 5:00:00 P	Fecha Terminación 27/12/2022 4:00:00 PM


 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 13 de 20

Garantías	<i>De conformidad con lo establecido en el Artículo 77 del decreto 1082 de 2013 la contratista no está obligado a constituir póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales por razón a la naturaleza del presente contrato.</i>
-----------	---


No. de proceso	D0332022		
Entidad	<i>Instituto Departamental de Transito y Transporte del Meta</i>		
Objeto	<i>PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AGENTES DE TRANSITO EN LO REFERENTE A SEGURIDAD VIAL EN LA JURISDICCION DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META</i>		
Tipo de proceso	<i>Contratación directa.</i>		
Autorizaciones y Permisos			
Forma de pago	<i>La Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en cinco (05) pagos de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000) MCTE Y UN (1) PAGO DE UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.350.000) MCTE dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de los servicios, valor que se pagará previa entrega del informe o entregables previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.</i>		
Plazo de ejecución	<i>165 (Días)</i>		
Inversión/Funcionamiento	<i>Funcionamiento</i>		
Contratista	<i>SAUL ADRIAN RUIZ DAZA</i>		
Cuantía del contrato	<i>14.850.000,00 COP</i>		
Multas o sanciones	<i>No registra</i>		
Cronograma del proceso:	<i>Fecha de inicio</i>	<i>15/07/2022 5:00:00 PM</i>	<i>Fecha Terminación</i> <i>29/12/2022 12:00:00 PM</i>
Garantías	<i>El Contratista NO se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal.</i>		

4.1.2 Adquisiciones previas de la entidad estatal

No. de proceso	CD-OAJC-493-2022
Entidad	<i>MUNICIPIO DE FLORENCIA</i>
Objeto	<i>SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD COMO AGENTE DE TRÁNSITO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BIENESTAR PARA TODOS, FLORENCIA COMPETITIVA PROGRAMA TRABAJAMOS POR LA MOVILIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETA</i>


 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
	PÁGINA: 14 de 20		

Tipo de proceso	<i>Contratación directa.</i>																	
Autorizaciones y Permisos																		
Forma de pago	<p>El municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Pago</th> <th>Valor</th> <th>Periodo Coberto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/CTE</td> <td>Mensualidades Vencidas</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/CTE</td> <td>Mensualidades Vencidas</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/CTE</td> <td>Mensualidades Vencidas</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/CTE</td> <td>Mensualidades Vencidas</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los pagos se realizarán de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <p>Informe del contratista:</p> <ol style="list-style-type: none"> Facturación o documento soporte Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Expedición del registro presupuestal. Acta de supervisión <p>Para el último pago, se deberá certificar si el contratista cumplió o no con la totalidad de las obligaciones contractuales.</p> <p>A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.</p>			No. Pago	Valor	Periodo Coberto	1	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas	2	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas	3	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas	4	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas
No. Pago	Valor	Periodo Coberto																
1	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas																
2	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas																
3	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas																
4	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas																
Plazo de ejecución	4 (Meses)																	
Inversión/Funcionamiento	<i>Inversión</i>																	
Contratista	JEFFERSON FABIAN MOSQUERA PINZON																	
Cuantía del contrato	10.000.000,00 COP																	
Multas o sanciones	No registra																	
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	22/07/2022 12:00:00 PM	Fecha Terminación 21/11/2022 12:00:00 PM															
Garantías	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías del Decreto 1082 de 2015. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, por lo anterior, el Municipio de Florencia considera que la presente contratación deberá constituir un contrato de Seguro contenido en una Póliza de la siguiente manera:																	

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
	PÁGINA: 15 de 20		


<p><i>Garantía de Cumplimiento: por la ejecución total de las acciones y actividades previstas por el contratista, correspondiente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia por la duración del contrato y 4 meses más.</i></p> <p><i>El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento.</i></p> <p><i>El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.</i></p>

No. de proceso	CD-OAJC-492-2022															
Entidad	MUNICIPIO DE FLORENCIA															
Objeto	SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD COMO AGENTE DE TRÁNSITO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BIENESTAR PARA TODOS, FLORENCIA COMPETITIVA PROGRAMA TRABAJAMOS POR LA MOVILIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETA															
Tipo de proceso	Contratación directa.															
Autorizaciones y Permisos	No Registra															
Forma de pago	<p>El municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="527 1087 1380 1354"> <thead> <tr> <th>No. Pago</th> <th>Valor</th> <th>Periodicidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000) M/CTE</td> <td>Mensualidades Vencidas</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000) M/CTE</td> <td>Mensualidades Vencidas</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000) M/CTE</td> <td>Mensualidades Vencidas</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000) M/CTE</td> <td>Mensualidades Vencidas</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los pagos se realizarán de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <p>Informe del contratista:</p> <ol style="list-style-type: none"> Facturación o documento soporte Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Expedición del registro presupuestal. Acta de supervisión <p>Para el último pago, se deberá certificar si el contratista cumplió o no con la totalidad de las obligaciones contractuales.</p> <p>A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio</p>	No. Pago	Valor	Periodicidad	1	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas	2	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas	3	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas	4	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas
No. Pago	Valor	Periodicidad														
1	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas														
2	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas														
3	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas														
4	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas														


 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
	PÁGINA: 16 de 20		

	procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.		
Plazo de ejecución	4 (Meses)		
Inversión/Funcionamiento	Inversión		
Contratista	jeffrey osorio moore		
Cuantía del contrato	10.000.000,00 COP		
Multas o sanciones	No registra		
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	21/07/2022 12:00:00 AM	Fecha Terminación 20/11/2022 11:59:00 PM
Garantías	<p>De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías del Decreto 1082 de 2015. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, por lo anterior, el Municipio de Florencia considera que la presente contratación deberá constituir un contrato de Seguro contenido en una Póliza de la siguiente manera:</p> <p>Garantía de Cumplimiento: por la ejecución total de las acciones y actividades previstas por el contratista, correspondiente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia por la duración del contrato y 4 meses más.</p> <p>El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento.</p> <p>El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.</p>		

No. de proceso	CD-OAJC-489-2022															
Entidad	MUNICIPIO DE FLORENCIA															
Objeto	SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD COMO AGENTE DE TRÁNSITO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BIENESTAR PARA TODOS, FLORENCIA COMPETITIVA PROGRAMA TRABAJAMOS POR LA MOVILIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAQUETA															
Tipo de proceso	Contratación directa.															
Autorizaciones y Permisos																
Forma de pago	<p>El municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Pago</th> <th>Valor</th> <th>Periodicidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000) M/CTE</td> <td>Mensualidades Vencidas</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000) M/CTE</td> <td>Mensualidades Vencidas</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000) M/CTE</td> <td>Mensualidades Vencidas</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000) M/CTE</td> <td>Mensualidades Vencidas</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: Los periodos de ejecución se ajustarán de acuerdo a la celebración del inicio.</p> <p>Los pagos se realizarán de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p>	No. Pago	Valor	Periodicidad	1	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas	2	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas	3	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas	4	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas
No. Pago	Valor	Periodicidad														
1	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas														
2	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas														
3	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas														
4	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas														

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
	PÁGINA: 17 de 20		

	Informe del contratista: <ul style="list-style-type: none"> a. Facturación o documento soporte b. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 c. Expedición del registro presupuestal. d. Acta de supervisión <p>Para el último pago, se deberá certificar si el contratista cumplió o no con la totalidad de las obligaciones contractuales.</p> <p>A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.</p>		
Plazo de ejecución	4 (Meses)		
Inversión/Funcionamiento	Inversión		
Contratista	HECTOR HERNAN QUINTERO OROZCO		
Cuantía del contrato	10.000.000,00 COP		
Multas o sanciones	No registra		
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	21/07/2022 12:00:00 PM	Fecha Terminación 20/11/2022 12:00:00 PM
Garantías	<p><i>De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías del Decreto 1082 de 2015. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, por lo anterior, el Municipio de Florencia considera que la presente contratación deberá constituir un contrato de Seguro contenido en una Póliza de la siguiente manera:</i></p> <p><i>Garantía de Cumplimiento: por la ejecución total de las acciones y actividades previstas por el contratista, correspondiente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia por la duración del contrato y 4 meses más.</i></p> <p><i>El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento.</i></p> <p><i>El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.</i></p>		

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 18 de 20

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

No. CDP	Fecha CDP	Referencia	Descripción	Origen de los recursos	Valor
2023001529	14/09/2023	2.3.02.02.008-24-24090-2409011-240901100	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/Organismos de tránsito dotados con implementos para el control del tránsito	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	\$7.500.000

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate.

En atención a que se empleará la modalidad de selección mediante Contratación Directa, los factores de selección para la presente contratación serán los inherentes al cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de los servicios a contratar, por el proponente, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos³:


La Ley 1310 del 26 de junio de 2009, dispone en su Artículo 7. *“Requisitos de creación e ingreso. Para ingresar a los cuerpos de agentes de tránsito y transporte de las entidades territoriales se requiere, además:*

1. Ser colombiano con situación militar definida.
2. Poseer licencia de conducción de segunda (2ª) y cuarta (4ª) categoría como mínimo.
3. No haber sido condenado en cualquier época por sentencia judicial, pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos culposos.
4. Ser mayor de edad.
5. Cursar y aprobar el programa de capacitación (cátedra de formación e intensidad mínima establecida por la autoridad competente).
6. Poseer diploma de bachiller, certificado o constancia de su trámite.(..)”

Formación Académica exigida:

Educación básica secundaria			
Educación Media		Programa	
Técnico	X	Programa	Técnico en asuntos relacionado con movilidad o tránsito y transporte o normas de tránsito y/o seguridad vial, expedido por una entidad legalmente constituida y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional.
Tecnólogo		Programa	
Profesional		Programa	

³ LEY 1310 DE 2009 mediante la cual se unifican normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 19 de 20

Especialista		Programa	
Magister		Programa	
Doctor		Programa	

Experiencia solicitada:

El contratista deberá acreditar experiencia en:

Tipo de experiencia	Tiempo	Termino para contar
Relacionada	6 meses	N/A

General y/o específica y/ o relacionada

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO.

Ver Anexo 1 MATRIZ DE RIESGOS.


8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3: Cumplimiento del contrato.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: **3.1.** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **3.2** cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; **3.3.** Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **3.4** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

De acuerdo con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento.** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (...).

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Diez (10) % del valor del Contrato	Por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: 20 de 20

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el **comandante de tránsito, código 290 grado 05 del nivel profesional de la Secretaría de Transporte y Movilidad y/o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II**, En cualquier momento esta función podrá ser ejercida por quien sea designado por el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

Para constancia se firma por los estructuradores;


DUBERNEY GUTIERREZ ARTUNDUAGA
 Secretario de Transporte y Movilidad

Elaboró	Xiomara Andrea Polania Sánchez	Cargo	Asesora Contratista	Firma	
---------	--------------------------------	-------	---------------------	-------	---



ALCALDÍA DE FLORENCIA

CÓDIGO
A2.P04.F12

ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ

FECHA DE EMISIÓN
27/05/2022

VERSIÓN
1.0

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

MATRIZ DE RIESGOS

PÁGINA:

1 de 3

N	Clase	Fuente	Ejeda	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Varación	Categoría	Contrista	Realización de reuniones de levantamientos de requerimientos entre el supervisor del contrato y quien solicita el requerimiento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Septiembre 2023	Noviembre de 2023	Seguimiento a la ejecución del Contrato	Mensual
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección de los documentos y el cumplimiento del alcance del objeto del contrato.	Retrasos en los procesos y el logro de los objetivos de la estrategia del Municipio	1	2	3	Bajo	Contratista	Realización de reuniones de levantamientos de requerimientos entre el supervisor del contrato y quien solicita el requerimiento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Septiembre 2023	Noviembre de 2023	Seguimiento a la ejecución del Contrato	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisar los perfiles solicitados en contratos anteriores ejecutados con el mismo objeto.	Retrasos en la puesta operación de las funcionalidades deseadas e impacto negativo en el logro de los objetivos del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Verificación del perfil con el equipo de trabajo de la dependencia	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Pre-Contractual	Suspensión del contrato	Verificar la hoja de vida	Una sola vez
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la entidad de la información entregada al contratista y verificación respecto del objeto contractual.	Atrasos en las obligaciones del contratista con relación a la ejecución del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Supervisor	Establecer con el contratista un canal de comunicación rápido, hacer entrega de manera eficaz y suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Desde constar en documentos la entrega de la información, así como los respectivos requerimientos para la ejecución de obligaciones	Mensual



ALCALDÍA DE FLORENCIA

CÓDIGO
A2.P04.F12

ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ

FECHA DE EMISIÓN
27/05/2022

VERSIÓN
1.0

MATRIZ DE RIESGOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA:

2 de 3

N	Clase	Fuente	Fase	Tipo	Descripción	Consecuencia en la ocurrencia del evento	Prevalencia	Impacto	Variación	Categoría	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	1	2	Bajo	Ris	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual	
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la secretaría ejecutora	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	1	1	2	Bajo	is	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Accidente laboral	Incapacidad del contratista, no ejecución del contrato, posible suspensión del contrato	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Establecer con el contratista y la ARL la incapacidad.	3	5	5	Medio	is	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Ejecución	Seguimiento la ejecución del contrato	Mensual
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Hechos de Corrupción No dar a conocer a las personas los límites de las acciones y decisiones que puede tomar el contratista	Pérdida de la institucionalidad posible terminación anticipada del contrato	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Establecer con el contratista posible incumplimiento contractual y extralimitaciones en las actividades	3	5	5	Medio	is	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Ejecución	Seguimiento la ejecución del contrato	Mensual
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Lesiones personales por parte de los infractores al contratista	Incapacidad laboral del contratista, no ejecución del contrato,	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Establecer con el contratista la ruta de atención médica con la eps, así y acompañamiento en la denuncia penal.	3	5	5	Medio	is	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Ejecución	Seguimiento la ejecución del contrato	Mensual



ALCALDÍA DE FLORENCIA

CÓDIGO A2.P04.F12

VERSIÓN 1.0

ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETA

FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

MATRIZ DE RIESGOS

PÁGINA:

3 de 3

N	Clase	Fuente	Ejeda	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia en el evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	1	2	3	4	5	Funcionamiento asignado para la supervisión	Terminación de plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por la secretaría ejecutora e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones.	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	1	1	2	1	1	Funcionamiento asignado para la supervisión	Terminación de plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	Raro	Menor	menor	Bajo	contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	1	3	3	1	1	Funcionamiento asignado para la supervisión	Terminación de plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

DUBERNEY GUTIERREZ ARTUNDUAGA
Secretario de Transporte y Movilidad

Elaboró

Xiomara Andrea Polanía Sánchez

Cargo

Abogada Contratista

Firma